

PUNTO TRAVEL
FABIAN SEGARRA CIA. LTDA.
Cuenca - Ecuador

Cuenca, 22 de abril del 2016

Sr.
Carlos Eduardo Segarra Arévalo
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE
PUNTO TRAVEL FABIAN SEGARRA CIA. LTDA.
Presente.

De mi consideración:

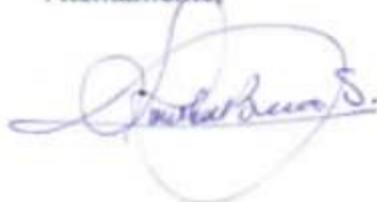
En calidad de Gerente de la Compañía, me dirijo a Usted muy comedidamente y por su digno intermedio a la Junta General de Socios, para hacer extensivo el informe de actividades realizadas durante el año 2014.

En este periodo fiscal se han realizado todos los trámites correspondientes en el Servicio de Rentas Internas.

En cuanto al balance económico, puedo informar que se han obtenido ingresos considerables, por lo tanto se ha realizado la compra de muebles de oficina y equipos de computación, para el adecuado funcionamiento de la empresa.

Es todo cuanto puedo indicar, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Sra. Lourdes Regina Bravo Morales
(Apoderada del Sr. Fabián Eduardo Segarra Bravo)
GERENTE GENERAL



Notaria de las Américas



PODER ESPECIAL PARA CONSTITUCION COMPANIA

En la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 2 de Mayo del 2013, ante mi Cinthia Delgado, Notario Publico debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América; comparece por su propio derecho(s) **FABIAN EDUARDO SEGARRA BRAVO** quien bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado(a), mayor de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, y se identifica(n) con Cedula de Identidad Numero 0102283686, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento publico, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **LOURDES REGINA BRAVO MORALES**, para que en representación del (de la, de los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: "Para que en representación del mandante realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todos los trámites necesarios para la constitución de la Compañía Punto Travel Fabian Segarra Compañía Limitada en el territorio de la República del Ecuador, al efecto la autoriza a realizar los siguientes actos: para que realice todos los trámites necesarios para la constitución de la compañía, en la Superintendencia de Compañías, facultándolo para que suscriba la correspondiente escritura pública de constitución, abra la cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formación y posteriormente suscriba el acta de nombramiento de los representantes legales de la compañía, suscriba y acepte sus nombramientos. Para que constituya la sociedad con las personas, tipo societario, capital, nombre, objeto, domicilio, sede, organización societaria que crea conveniente, pudiendo suscribir e integrar los capitales y valores necesarios de conformidad con lo dispuesto por la ley para su aporte, contestar vistas, aceptar cargos, modificar la constitución original en cualquiera de sus puntos incluida la integración de capital y tenencia. Podrá para cumplimentar los actos enumerados suscribir escrituras públicas, instrumentos privados y públicos, formularios, requerimientos, declaraciones juradas y /o, al efecto faculta a mi mandatario para que efectúe todos los actos convenientes para la promoción o fundación de dicha compañía; para que proceda a la suscripción de aporte especies, cuerpos ciertos o aporte en dinero; para que libepte el aporte de los otros socios; para que intervenga en la designación de peritos que avalúen la aportación en especie, acepte tales avalúos o pida aclaraciones, ampliaciones rectificaciones o reformas a los Informes periciales; estipule libremente los estatutos sociales; designe a las personas que deban intervenir en las escritura públicas y diligencias de aprobación, reciba los títulos o certificados de participaciones o acciones; los administre, pudiendo asistir a las juntas generales de socios o accionistas con voz y voto, incluyéndose aquellas juntas en que se trate de asuntos que necesiten de cláusula especial como las de fusión, transformación, aumento o disminución de capital, reactivación, proroga de plazo o disolución anticipada, sin que la intervención del mandatario este limitada por los asuntos a tratarse en tales juntas generales; podrá comprar o vender e intervenir en la s subsecuentes sesiones de las participaciones. En general confiero a mi mandatario, todas las facultades que me corresponden como socio o accionista de la compañía que se va a constituir de acuerdo con las leyes que rigen para la constitución de compañías y mas leyes vigentes en la república del Ecuador; y finalmente practicar cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean conducentes al ejercicio del presente mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- El apoderado o procurador se verá investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiere, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de cláusula especial, por lo que se le confieren todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo numero cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- Para la ejecución de este Poder el mandatario(a) podrá delegar total o parcialmente este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a cumplir con la ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, así como a rendir cuentas de todas las gestiones realizadas en mi nombre y representación. El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" la misma que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del año dos mil cinco y que de conformidad con el Artículo numero 425 la Constitución Política del Ecuador y es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional.



Notaria de las Américas

Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe .-

[Handwritten signature]
3104
0102283686

[Handwritten signature]
CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Cert. Filed in Bronx 5/2/20
Commission Expires

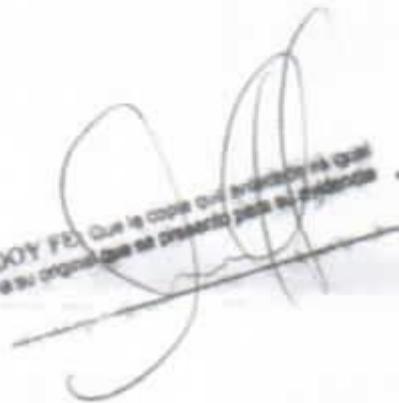
State of New York
County of New York
Sworn to before me this



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA * 010228866-5
 BRAVO BRAVO FERRER EDUARDO
 SAGRADO SAGRADO
 ES. DICIEMBRE 1967
 QUITO QUITO
 SAGRADO SAGRADO


EDITORIAL *****
 QUITO QUITO
 SUPERIOR HOTELERO
 CARLOS EDUARDO BRAVO AREVALO
 LOMES BRAVO MORALES
 QUITO 17/10/2005
 17/10/2015
 REN 0472653


DOY FE Que es copia del original y que
 es su original que se presenta para su autenticacion



State of New York }
County of Queens } SS:

No. 254535

I, **AUDREY L. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**



and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have herewith set my hand and my official seal this

02nd day of May, 2013


County Clerk, Queens County

